

Convocatoria Elección de Representante de Egresados ante el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada

2020

El Centro de Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución número 0225 del 8 de febrero de 2012, por la cual se modifica el reglamento del Consejo Académico de la UMNG,

Convoca a los Egresados de todos los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada, a inscribir sus nombres para postularse como representante de los Egresados ante el Consejo Académico, quienes no deben haber sido sancionados penal o disciplinariamente.

PERIODO Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

El período de inscripciones es desde el viernes 14 de febrero, hasta las 3:00 pm del día lunes 16 de marzo del presente año.

Quienes deseen postularse para ser representantes de los egresados ante el Consejo Académico deben inscribirse a través de la página <https://www.umng.edu.co/egresado/servicios/eventos>

Cumplidos ocho (8) días del cierre de inscripción de candidatos la Vicerrectoría Académica citará a los egresados, con el objeto de realizar entre ellos la elección de Representante ante el Consejo Académico, en la cual los candidatos presentarán sus propuestas, a cuyo término se procederá a la elección mediante voto secreto. El candidato con el mayor número de votos será elegido como el Representante de los Egresados ante el Consejo Académico. El Jefe de la Oficina Jurídica actuará como secretario-escrutador.

Composición y funciones del consejo académico

De acuerdo con el Estatuto General de la Universidad, artículo 32 del acuerdo 13 de 2010, el Consejo Académico “es la máxima autoridad académica de la institución y como tal, ejerce funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de la misma. Es el órgano

responsable de establecer políticas para lograr el cumplimiento de los fines de docencia, investigación y extensión”.

Está integrado por:

1. El Rector, Quien lo preside
2. El Vicerrector General
3. El Vicerrector Académico
4. El Vicerrector de Investigaciones
5. El Vicerrector de campus o sede
6. Los Decanos
7. Un representante de los Directores de Instituto, departamentos y centros académicos no adscritos a las facultades.
8. Un representante de los Docentes
9. Un representante de los Estudiantes
10. Un representante de los Egresados

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario.
2. Aprobar las políticas académicas en cuanto al personal docente y estudiantil.
3. Rendir Informes periódicos al Consejo Superior Universitario cuando este así lo considere.
4. Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado.
5. Aprobar los contenidos y las modificaciones de los programas curriculares de pregrado y posgrado propuestos por las unidades académicas.
6. Analizar y decidir sobre las situaciones académicas y disciplinarias de estudiantes, cuando la gravedad del asunto así lo requiera conforme con lo dispuesto en los reglamentos estudiantiles de pregrado y posgrado.
7. Conceptuar sobre los proyectos del reglamento Docente, Reglamento Estudiantil y demás materias de carácter obligatorio.
8. Estudiar el presupuesto presentado por la Unidades Académicas.
9. Aprobar el calendario Académico.
10. Conceptuar sobre los resultados de la evaluación del personal docente.
11. Constituir los comités necesarios para el apoyo y desarrollo de sus actividades.
12. Darse su propio reglamento.
13. Las demás que señalen las disposiciones legales vigentes.

RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA

Son deberes de los Miembros del Consejo Académico los siguientes:

- 1.** Respetar y cumplir la Constitución Política, las leyes y las normas de la institución.
- 2.** Desempeñar con eficacia e imparcialidad las funciones asignadas Al Consejo Académico, en el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 3.** Guardar bajo reserva, los asuntos que conozca debido a las funciones y que por su naturaleza, no deben divulgarse.
- 4.** Exaltar el nombre e imagen de la Universidad en todo tiempo y lugar
- 5.** Asistir y participar activamente en la sesiones del Consejo
- 6.** Formar parte activa de las diferentes comisiones de trabajo creadas por el Consejo Académico, en beneficio del desarrollo institucional.

DE LA ASISTENCIA- La asistencia a las sesiones del Consejo Académico es obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

DE LA INASISTENCIA- la inasistencia injustificada de un Miembro del Consejo Académico a tres (3) sesiones consecutivas, durante su periodo de representación, será causal para solicitar su remplazo.